



RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 14:39

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 13:49

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2021

Señores,
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 00.
Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Respetados señores:

En atención al Oficio N° SF- 430 fechado del 3 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expida certificación que precise:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

Que, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, expresó que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazo de ley, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente regulado en la norma.

De lo anterior y teniendo en cuenta que se debe revisar y certificar la información requerida que se encuentra dentro del expediente administrativo del exfuncionario ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, quien tuvo vinculación legal y reglamentaria con el ICA, para los periodos del 17-02-1961 al 31-12-1963 y del 01-01-1964 al 30-04-1985, asimismo, las nóminas físicas para los últimos diez años (10) años de servicio; atentamente se informa que la información será remitida al despacho judicial en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibido de la presenta comunicación.

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
 Oficinas Nacionales - Cra 68ª #24B - 10 Piso 7 - Torre 3- Plaza Claro
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel.: (57 + 1) 7563030 / Ext.: 3711
 E-mail: talento.humano@ica.gov.co - www.ica.gov.co



Instituto Colombiano Agropecuario



El campo
es de todos

Minagricultura

De: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 1:08 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@ica.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F
 CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF- 430

Bogotá, D. C, 3 de Diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

notifica.judicial@ica.gov.co

Ciudad

Juicio No.	:250002342000201901650 00
Demandante	:ELKIN BUSTAMANTE ROJAS
Cédula No.	:2.907.036
Magistrada	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado	:NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría del certificado en el que se precise de manera detalla y clara lo siguiente:

"(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores.

- Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo.

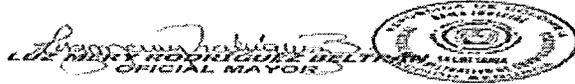
- Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo.

- Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas."

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente a la suscrita Magistrada, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **TRES (3) días**, contados a partir de la fecha

de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Atentamente,



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DELT...
OFICIAL MAYOR

Nota: Se informa que el presente correo, no está habilitado para recibir repuestas o documentación.

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos, al correo rmemorialessec02sftadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co ó s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Elaboró: Ingrid G.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

Sub,



RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/12/2021 8:05

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 21:50

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>; Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2021

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 (Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADUR GENERAL DE LA NACIÓN.

Respetados señores:

En atención al Oficio N° SF- 430 fechado del 3 de diciembre de 2021, en cumplimiento de dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expi certificación que precise:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJA identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados p vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En e sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontar mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo. Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

De lo anterior, se informa que la información de sebe contemplar en una Certificaci Electrónica de Tiempos Laborados en el marco del Decreto 726 de 2018, para lo cual, el Gru de Talento Humano procedió en incorporar la información solicitada. Sin embargo, la página c CETIL presenta falla para la respectiva firma.



e , a

De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 13:49

Para: rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2021

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 00.
Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADUR
GENERAL DE LA NACIÓN.

Respetados señores:

En atención al Oficio N° SF- 430 fechado del 3 de diciembre de 2021, en cumplimiento de dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expi certificación que precise:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio y sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuales los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio y licencia, indicando las fechas.”

Que, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por el artículo de la Ley 1755 de 2015, expresó que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver petición en los plazo de ley, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo, expresando los motivos de demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que podrá exceder del doble del inicialmente regulado en la norma.

De lo anterior y teniendo en cuenta que se debe revisar y certificar la información requerida que se encuentra dentro del expediente administrativo del exfuncionario ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, quien tuvo vinculación legal y reglamentaria con el ICA, para los periodos del 17-12-1961 al 31-12-1963 y del 01-01-1964 al 30-04-1985, asimismo, las nóminas físicas para los últimos diez años (10) años de servicio; atentamente se informa que la información se remitida al despacho judicial en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir del c

El campo
es de todos

Minagricultura

De: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 1:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@ica.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF- 48

Bogotá, D. C, 3 de Diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

notifica.judicial@ica.gov.co

Ciudad

Juicio No.	:250002342000201901650 00
Demandante	:ELKIN BUSTAMANTE ROJAS
Cédula No.	:2.907.036
Magistrada	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado	:NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), atentamente solicito de usted, **ORDENAR QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría del certificado en el que se precise manera detalla y clara lo siguiente:

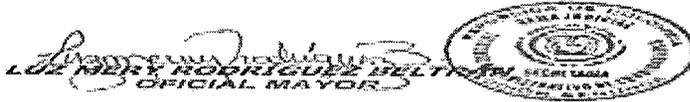
“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJA identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores.

- Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo.

- Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo.

- Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración,



Nota: Se informa que el presente correo, no está habilitado para recibir repuestas o documentación.

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíe debidamente foliados los documentos, al correo rmemorialessec02sftadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Elaboró: Ingrid G.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

RV: Radicado Manual No. ICA20221001644 como PETICIÓN DE INFORMACIÓN - RV:
REITERACION REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin
Bustamante Rojas

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 11:48

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 11:16

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
<02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Ingrid Marcela Granados Hernandez
<igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Oficina Asesora Jurídica
<juridica@ica.gov.co>; contactenos@ica.gov.co <contactenos@ica.gov.co>; Jose Luis Olivares Sibaja
<jose.olivares@ica.gov.co>; Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez
<lilia.garzon@ica.gov.co>; Myriam Machuca Daza <myriam.machuca@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso
Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>; Carmen Alicia Rodriguez Gonzalez <carmen.rodriguez@ica.gov.co>

Asunto: RV: Radicado Manual No. ICA20221001644 como PETICIÓN DE INFORMACIÓN - RV: REITERACION
REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá, D.C 26 de enero de 2022

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Magistrada: Dra. **BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS**
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta oficio N° SF- 31 (Segunda vez) - Juicio No. 250002342000201901650
00. Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN. **(Radicado ICA20221001644 del 25-01-2022).**

Respetados señores:

En atención al oficio N° SF- 31 fechado del 25 de enero de 2022, en reiteración para del oficio
N° SF- 430 el cual se le asignó radicado ICA 20221001644 del 25-01-2022, en cumplimiento
de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) de
noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expida
certificación que precise:

*“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE
ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con
sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de
los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de
vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones
realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los
valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a
seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio por
licencia, indicando las fechas.”*

Por lo anterior, a la reiteración mediante oficio N° SF- 31 del 25 de enero de 2022, atentamente

202112899999069000990014 a nombre del Señor ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con C.C. No. 2.907.036, a las direcciones electrónicas autorizadas. Sin embargo, debido a la vacancia judicial de la Rama Judicial, el correo no pudo ser entregado. Razón por la cual, se envió nuevamente respuesta el día 11 de enero de 2022. (Anexo 1 y 2).

Por consiguiente y para atender la solicitud del oficio N° SF- 31 del 25 de enero de 2022, se anexa la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, No. 202112899999069000990014, a nombre del Señor ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con C.C. No. 2.907.036, en la cual consta la información requerida por el despacho judicial. (Anexo 3)

Finalmente, se informa que el certificado fue expedido según la Ley 100 de 1993, los Decreto 691 y 1158 de 1994, el artículo 3 del Decreto 013 de 2001 y el Decreto 726 de 2018 y las disposiciones contenidas en la Circular conjunta No. 13 de 2007.

NOTA: Favor acusar recibido.

Cordialmente,

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Oficinas Nacionales - Cra 68ª #24B - 10 Piso 7 - Torre 3- Plaza Claro

Bogotá D.C. - Colombia

Tel.: (57 + 1) 7563030 / Ext.: 3711

E-mail: talento.humano@ica.gov.co - www.ica.gov.co



De: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 9:00

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@ica.gov.co>

Asunto: REITERACION REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF- 31
SEGUNDA VEZ

Bogotá, D. C, 25 de Enero de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

notifica.judicial@ica.gov.co

Ciudad

Juicio No.	:250002342000201901650 00
Demandante	:ELKIN BUSTAMANTE ROJAS
Cédula No.	:2.907.036
Magistrada	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado	:NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

90

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría del certificado en el que se precise de manera detalla y clara lo siguiente:

"(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores.

- Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo.

- Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo.

- Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas."

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente a la suscrita Magistrada, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **INMEDIATO**, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Se advierte, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, so pena de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Art. 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art .44 del C.G.P.**

Atentamente,


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR



Nota: Se informa que el presente correo, no está habilitado para recibir repuestas o documentación.

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos, al correo memorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co ó s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Ingrid Granadas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Mar 11/01/2022 1:38 PM

Para: s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co <rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>; Mauricio Enrique Escobar Moreno <mauricio.escobar@ica.gov.co>; Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>; Myriam Machuca Daza <myriam.machuca@ica.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (130 KB)

Cetil Sr. Bustamante Rojas Elkin, C.C. No. 2907036.pdf;

Respetados señores:

De manera atenta se reenvía respuesta al requerimiento judicial 250002342000201901650 00, debido a que, por la vacancia judicial los correos institucionales de ese despacho se encontraban desactivados.

Cordial saludo,

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Oficinas Nacionales - Carrera 68 A N° 24 B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3. Bogotá D.C. Colombia

Tel.: (57-1) 7563030 Ext. 3724

Email: fabian.sanchez@ica.gov.co - www.ica.gov.co



De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de diciembre de 2021 2:01 p. m.

Para: s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

<rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Mauricio Enrique Escobar Moreno <mauricio.escobar@ica.gov.co>; Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 23 de diciembre de 2021

Señores,
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 00.
Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Respetados señores:

En atención al oficio N° SF- 430 y en alcance a las respuestas emitidas los días 9 y 14 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expida certificación que precise:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

Por consiguiente, se anexa la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, No. 202112899999069000990014, a nombre del Señor ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con C.C. No. 2.907.036, en la cual consta la información requerida por el despacho judicial.

Finalmente, se informa que el certificado fue expedido según la Ley 100 de 1993, los Decreto 691 y 1158 de 1994, el artículo 3 del Decreto 013 de 2001 y el Decreto 726 de 2018 y las disposiciones contenidas en la Circular conjunta No. 13 de 2007.

Cordialmente,

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Oficinas Nacionales - Cra 68ª #24B - 10 Piso 7 –Torre 3- Plaza Claro
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (57 + 1) 7563030 / Ext.: 3711
E-mail: talento.humano@ica.gov.co – www.ica.gov.co



De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 9:50 p. m.

Para: rmemorialessec02sftadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co
<rmemorialessec02sftadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co>; s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>; Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2021

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 00.
Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Respetados señores:

En atención al Oficio N° SF- 430 fechado del 3 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expida certificación que precise:

“(.) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

De lo anterior, se informa que la información de se debe contemplar en una Certificación Electrónica de Tiempos Laborados en el marco del Decreto 726 de 2018, para lo cual, el Grupo de Talento Humano procedió en incorporar la información solicitada. Sin embargo, la página del CETIL presenta falla para la respectiva firma.

Por tal motivo se enviará en el menor tiempo posible de acuerdo con el restablecimiento de la página del Ministerio de Hacienda, cuya función es la expedición de certificados de información laboral.

Atentamente,

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Oficinas Nacionales - Cra 68ª #24B - 10 Piso 7 –Torre 3- Plaza Claro

Bogotá D.C. - Colombia

Tel.: (57 + 1) 7563030 / Ext.: 3711

E-mail: talento.humano@ica.gov.co – www.ica.gov.co



De: Grupo de Gestión del Talento Humano <talento.humano@ica.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 13:49

Para: rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

<rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Subgerencia Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>; Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ica.gov.co>; Lilia Garzón Gomez <lilia.garzon@ica.gov.co>; Kevin Alexander Sogamoso Duarte <kevin.sogamoso@ica.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2021

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
Carrera 57 Nro. 43-91 –Piso 1
E.S.D

Asunto: Respuesta OFICIO N° SF- 430 - Juicio No. 250002342000201901650 00.
Demandante: ELKIN BUSTAMANTE ROJAS. Demandado: NACIÓN - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Respetados señores:

En atención al Oficio N° SF- 430 fechado del 3 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), a través del cual se ordena al ICA, que se expida certificación que precise:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores. - Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo. - Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo. - Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

Que, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, expresó que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazo de ley, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente regulado en la norma.

De lo anterior y teniendo en cuenta que se debe revisar y certificar la información requerida que se encuentra dentro del expediente administrativo del exfuncionario ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, quien tuvo vinculación legal y reglamentaria con el ICA, para los periodos del 17-02-1961 al 31-12-1963 y del 01-01-1964 al 30-04-1985, asimismo, las nóminas físicas para los últimos diez años (10) años de servicio; atentamente se informa que la información será remitida al despacho judicial en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibido de la presenta comunicación.

Cordialmente,

Grupo de Gestión del Talento Humano

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Oficinas Nacionales - Cra 68ª #24B - 10 Piso 7 - Torre 3- Plaza Claro

Bogotá D.C. - Colombia

Tel.: (57 + 1) 7563030 / Ext.: 3711

E-mail: talento.humano@ica.gov.co - www.ica.gov.co



El campo
es de todos

Minagricultura

De: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 1:08 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@ica.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F
CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO Tel. 5553939 Ext. 1089**

OFICIO N° SF- 430

Bogotá, D. C, 3 de Diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

notifica.judicial@ica.gov.co

Ciudad

Juicio No.	:250002342000201901650 00
Demandante	:ELKIN BUSTAMANTE ROJAS
Cédula No.	:2.907.036
Magistrada	:BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado	:NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, en auto de VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), atentamente solicito de usted, **ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA** el envío a esta secretaría del certificado en el que se precise de manera detalla y clara lo siguiente:

“(..) Todos los emolumentos devengados y pagados al sr. ELKIN BUSTAMANTE ROJAS, identificado con la C.C. No. 2.907.036, en sus últimos 10 años de servicio, con sus respectivos valores.

- Se indique de forma clara, en el mismo periodo, cuáles de los valores pagados por vacaciones y prima de vacaciones corresponden al pago de vacaciones acumuladas. En ese sentido, se indique por cada pago de vacaciones realizado qué periodo o periodos de vacaciones causadas se está reconociendo.

- Los valores exactos que se descontaron mensualmente al mismo por concepto de aportes a seguridad social en el mismo periodo.

- Periodos de interrupción del servicio por licencia, indicando las fechas.”

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente a la suscrita Magistrada, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de **TRES (3) días**, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Atentamente,



Nota: Se informa que el presente correo, no está habilitado para recibir repuestas o documentación.

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos, al correo rmemorialessec02sftadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co ó s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Elaboró: Ingrid G.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012).

Aviso Legal: Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

No se puede entregar: RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante Rojas

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/12/2021 2:01 PM

Para: s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

No se ha podido entregar el mensaje a
s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

Señor Usuario: Gracias por contactarnos. Su mensaje no puede ser atendido, estamos en vacancia judicial, regresamos 11/01/2022

talento.humano
Remitente

Office 365

notificacionesrj.gov. ...
Acción necesaria

Bloqueado por una regla de flujo de correo

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

En algunos casos, el remitente puede cambiar el mensaje para que deje de infringir la regla. Sin embargo, dependiendo de las condiciones de la misma, es posible que la única manera de entregar el mensaje sea cambiar la propia regla, algo que solo puede hacer un administrador de correo electrónico en cendoj.ramajudicial.gov.co. Aunque es posible que la regla tenga un fallo involuntario o sea más estricta de lo que los administradores pretendían, también puede ser que su funcionamiento sea exactamente el que se buscaba.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 23/12/2021 19:01:12

Dirección del remitente: talento.humano@ica.gov.co

Dirección del s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

destinatario:

RV: URGENTE 3 días Radicado Manual No. ICA2021102007 RV:
Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00
Dte. Elkin Bustamante Rojas

Detalles del error

Error detectado: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was
rejected by organization policy
DSN generado por: BYAPR01MB5669.prod.exchangelabs.com

Salto del mensaje

Table with 6 columns: SALTO, HORA (UTC), DE, PARA, CON, TIEMPO DE RETRANSMISIÓN. It details 5 hops of the email message.

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=pass;

b=IRqLIg1N451MaWgF3FXcy/+dr4xLrot38JT3LvDpIKM6QvG1ndSdqHG7gVp80C66Xq0RF1Meh45JrqsLD3FNw6feAxx95mxFQqh2gKJiVYnXC6WZIoHTZX1IwVvZ
ciMhnbHGyK5+K7uzJLX9owULjwKvmtPGLr+H1VF9SN/zF9XehC0zxsuZwtwHA2AVPj8wPYkC0eruwXFKft1Lq9bhHS7XgucwU1mfdtf+GLGZ71BLWD1fULHrzKrLq
98tIHdmb9JeUX1wy7cWlWdM0GjmvohNjHeZ8SjubG/k/Vdpk+TqFQsbVs4a0HiwU9ouxVfBvEzaxq2+8zKBdkIMw==

ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
bh=nqeS/3ymUztZV40rLhkKDFqrWHW4z5iZ1YDPoT+wf8M=;

b=XHYSrpFBgpw0q0LFuMEp4i+MNFvwxnzoWaz2+iwDzLxxSQbG1cuQeJ4hyhrcXVOAgD20DxIlKE9sfjBRYlc+zRd5Wp3Qp3+ZTCmZvQP4H8+fsjFzQ8LVxFfBR6D
TqRdPEBA0EX+hqol+q+yDqBJWmG0vRpdXbiV9qsEUNbwirpKr6Z9pZlWcW9EBER3KVJ+6S3cBr0G1uc9SeH56H6+mN/tpbI8ovBv5zI6duUVT0aq8VQ4+YpyQL+p
2TNSK9V8qZ6+azxLNxBrg34n/JjZVSh5aGSX17pm/ufdbgaJ7UAhice8vXVhmYaeTmxICGZH1FVnqLYFBEMsfugphQ==

ARC-Authentication-Results: i=2; mx.microsoft.com 1; spf=pass (sender ip is
40.107.96.123) smtp.rcpttodomain=notificacionesrj.gov.co
smtp.mailfrom=ica.gov.co; dmarc=pass (p=none sp=none pct=100) action=none
header.from=ica.gov.co; dkim=pass (signature was verified)
header.d=ica.gov.co; arc=pass (0 oda=1 ltdi=1
spf=[1,1,smtp.mailfrom=ica.gov.co] dkim=[1,1,header.d=ica.gov.co]
dmarc=[1,1,header.from=ica.gov.co])

Received: from BN6PR11CA0060.namprd11.prod.outlook.com (2603:10b6:404:f7::22)
by BYAPR01MB5669.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:a03:11a::33) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.4801.20; Thu, 23 Dec 2021 19:01:20 +0000

Received: from BN1NAM02FT047.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
(2603:10b6:404:f7:cafe::dc) by BN6PR11CA0060.outlook.office365.com
(2603:10b6:404:f7::22) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4823.18 via Frontend
Transport; Thu, 23 Dec 2021 19:01:20 +0000

Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.107.96.123)
smtp.mailfrom=ica.gov.co; dkim=pass (signature was verified)
header.d=ica.gov.co; dmarc=pass action=none header.from=ica.gov.co;

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of ica.gov.co designates
40.107.96.123 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com;
client-ip=40.107.96.123; helo=NAM02-SN1-obe.outbound.protection.outlook.com;

Received: from NAM02-SN1-obe.outbound.protection.outlook.com (40.107.96.123)
by BN1NAM02FT047.mail.protection.outlook.com (10.13.3.196) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.4823.18 via Frontend Transport; Thu, 23 Dec 2021 19:01:18 +0000

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=Sh90AKJssjZ9wXRZxwbMHmk/NcfnHhAr+nc2x1GpaVrftMRZdwjNpGlBuGnL74G0Am5kUbdT3nikwLYNHCySs81/AHN2nImwNqBk8fgwgICCl/IgIRArUs1twnw
dNK0N8EvStNcI8DdJx3qdEEJtTVFRH1ZBfN1xs5U3SrwH/NEM+G28Doj4584A6EqUq0+2aH3Z+73LOUVBfPPL3sgMzslTSWTJeNsbzu5KRLBJi1qGNMYN+9K6dIsT
6ttYc7shi/+7x0N4rTZee/kQy0GFfP0Jn0R50vOZ/kmc8cSDC74E7tsfUZnuA1g1Th0YI04HrzBwBHVkmyPJ/IgruA==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;

96

bh=nqeS/3ymUztZV40rLhkKDFqrWHW4z5iZ1YDPoT+wf8M=;

b=MYR39/ThSMNOE5a69aV18SF/n0mpr00RnWYG00mIzz6EKCSLS8f2QehDH0IzC/G800W7bm306UK2xwC/hJ0Cc4z90dJ3wvRGnVftQELsS/87jirAMyCtR119JUIe
M49+LxmT23qwhNq0xiFizV8Pi9aS0Nv1rr7mVh634ZQ8wqFRr1PN0j8Sj4VwmoRdLx/Wn0syeZY0UGwBBkDiiIGOGN2PqiAPEPii/ccrJNHL338k0sWra9Ib4/5N
9Ta+440cJuoWNSwkZ7IciuJcWiWpOIkqVZdzrJd8zqZT0vTmd7nNvKzmVhuN0dTTQ74DJzElXa7Y1m0/8noKJIqzQ==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
smtp.mailfrom=ica.gov.co; dmarc=pass action=none header.from=ica.gov.co;
dkim=pass header.d=ica.gov.co; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=ica.gov.co;
s=selector1;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=nqeS/3ymUztZV40rLhkKDFqrWHW4z5iZ1YDPoT+wf8M=;

b=QpECAOK38z/9yngty32m0Ay0vUvryI5RmJi0HNHrM8d1GraxcLqsgCNS9VU7YI8SCohs4e0YH5ghaQJQqHYFmQFsR1bE8Je1vedgr/VEsaEV4s9sp0k5S3tWegn89
ik7au0WZ11F9v1ZG8tc0T6KPjvVwz6sf1Vpqn/yz9jeQ=
Received: from BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:77::19)
by BN8PR18MB2900.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:a1::31) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4823.18; Thu, 23 Dec
2021 19:01:12 +0000
Received: from BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com
([fe80::8cd3:ea68:688b:88c3]) by BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com
([fe80::8cd3:ea68:688b:88c3%5]) with mapi id 15.20.4823.019; Thu, 23 Dec 2021
19:01:12 +0000

From: =?utf-8?B?R3J1cG8gIGRlIEdlc3Rpw7NuIGRlbCBUYw1bnRvIEh1bWVubw==?=
<talento.humano@ica.gov.co>
To: "s02des16tadmindm@notificacionesrj.gov.co"
<s02des16tadmindm@notificacionesrj.gov.co>,
"rmemorialessec02sftadmunc@endoza.ramajudicial.gov.co"
<rmemorialessec02sftadmunc@endoza.ramajudicial.gov.co>
CC: Victor Alfonso Garrido Velilla <victor.garrido@ica.gov.co>,
=?utf-8?B?TGlSaWEgR2FyZS0zbiBhb21leg==?= <lilia.garzon@ica.gov.co>, Mauricio
Enrique Escobar Moreno <mauricio.escobar@ica.gov.co>, Subgerencia
Administrativa y Financiera <administrativa@ica.gov.co>,
=?utf-8?B?QXRlbmNpw7NuIGF5IENpdWRhZGFubw==?=
<atencionalciudadano@ica.gov.co>, Kevin Alexander Sogamoso Duarte
<kevin.sogamoso@ica.gov.co>

Subject: RV: URGENTE 3 dias Radicado Manual No. ICA2021102007 RV:
REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante
Rojas

Thread-Topic: URGENTE 3 dias Radicado Manual No. ICA2021102007 RV:
REQUERIMIENTO JUDICIAL/ Rad. 250002342000201901650 00 Dte. Elkin Bustamante
Rojas

Thread-Index: AQHX6HCLx+E9YRNau5U6v+XJbbsAQeqwhKbtzgaAceJSAARUb4AEIRKQgAUUInCAAADqtoAIXQP0gAJzCZKACYCIEYABsafggAACiu4=

Return-Receipt-To: <talento.humano@ica.gov.co>

Date: Thu, 23 Dec 2021 19:01:12 +0000

Message-ID: <BN8PR18MB283398E2C2F6F437372B4DE1AD7E9@BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com>

References: <SN6PR0102MB3341912B70053A847BB4E763BB6A9@SN6PR0102MB3341.prod.exchangelabs.com>

<BN6PR1801MB198647A005C57271587F70B6DD6A9@BN6PR1801MB1986.namprd18.prod.outlook.com>

<BN9PR18MB42336B6051E3594CA1A94128A56A9@BN9PR18MB4233.namprd18.prod.outlook.com>

<BN6PR18MB1523A98746F35061C52A9310FB6A9@BN6PR18MB1523.namprd18.prod.outlook.com>

<BY3PR18MB47404E9152122509300DC540B66D9@BY3PR18MB4740.namprd18.prod.outlook.com>

<BY3PR18MB47409E293FAFDC49E4F8C5D5B6709@BY3PR18MB4740.namprd18.prod.outlook.com>

<BN8PR18MB2833A2E6DC5E438D0396E7B9AD709@BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com>

<BN8PR18MB283366350FF84AB4C78867A0AD769@BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com>

<BN8PR18MB2689ED88A4AEAF8476C1B303A3779@BN8PR18MB2689.namprd18.prod.outlook.com>

<MN2PR18MB2704B6DA955F50284BFD5FAA37D9@MN2PR18MB2704.namprd18.prod.outlook.com>

<BY3PR18MB4740CB4FA9B4A9C16D57D10B67E9@BY3PR18MB4740.namprd18.prod.outlook.com>

In-Reply-To: <BY3PR18MB4740CB4FA9B4A9C16D57D10B67E9@BY3PR18MB4740.namprd18.prod.outlook.com>

Accept-Language: es-ES, en-US

Content-Language: es-ES

X-MS-Has-Attach: yes

X-MS-TNEF-Correlator:

suggested_attachment_session_id: e27e1da8-8f05-a2fc-06db-b6ed35ffadea

Authentication-Results-Original: dkim=none (message not signed)

header.d=none;dmarc=none action=none header.from=ica.gov.co;

x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: b1cf065d-98f7-44d8-c60a-08d9c6469a68

x-ms-trafficdiagnostic:

BN8PR18MB2900:EE_|BN1NAM02FT047:EE_|BYAPR01MB5669:EE_

x-ms-exchange-sharedmailbox-routingagent-processed: True

x-microsoft-antispam-prvs: <BN8PR18MB29005DE0E1A8FEE19FA141B3B47E9@BN8PR18MB2900.namprd18.prod.outlook.com>

x-ms-oob-tlc-oobclassifiers: OLM:238;

x-ms-exchange-senderadcheck: 1

x-ms-exchange-antispam-relay: 0

X-Microsoft-Antispam-Untrusted: BCL:0;

X-Microsoft-Antispam-Message-Info-Original:

18X6HZXQ0zDftcsjMtD6iVrWOSZH7FOstw+jTBM4o5eXP7YsDhYXB1hJGUqsKulsQj+zeyJdEax1zZrBUxXaHsN7LxdM7D15FPjwKGDvac/GIFgnzur6dpi1roKx4k
dH/TH27Z9sSufrr+4qiACH8T441uiDw2HikksrtbioM2qXWuxy2AkWQ8/Li6I45dgKDR9CY1eL2/iMPOfDASzr4r4/hmFKhqAj6bGf7igWduIAZ+j0OgN65QOM0M+P
0kkjvphFzVkhLFqSI3a9ngJfZHKCvjsSwwu9hgukdRV0B1KVnAvTdC1mTzCeM0GEIh3aD9TOxLgdKpvszd4c43VT2y1JruLu2Bq7kr9MSNtqlcQ4FIj1fBgQgsV1ig
PLY/9hocU5sIlw3Ze2BvRhZFKZTii/h736KhePjUupGEMCDTduiU843h3e/taOPYiPD5PAQB2UHFYDCvXm3NbwWtdEycKTOrpaV7RqDEpp3h6bsaVvTsvx9av0ocg

C3haAJhHBhj5u4u1Ya0hBX//sdBgoMyStADm1ArEfdMGZm5+NUH1bYb9/Map90+DuK10zuD4bnmM0wMu0L5jM2nt55DgLR77vTIXdJnVsI+oT6W3GdCVY5c8pAKDzq
 Zwo7XcZxFN4Mzn4T0h7iDrbyInNBfVbo8d6btwg78fF5A1Sufy1Hmx7DMg+XF4do5J5A/4oHCjCXE8UTWwKgtwU8/X47s/BU8VjViffDhtylX4=
 X-Forefront-Antispam-Report-Untrusted:
 CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NI;SFV:NSPM;H:BN8PR18MB2833.namprd18.prod.outlook.com;PTR:;CAT:NONE;SFS:
 (4636009)(366004)(33656002)(86362001)(54906003)(52536014)(3807070005)(64756008)(316002)(66556008)(166002)(19627405001)
 (30864003)(186003)(66446008)(85202003)(55016003)(2906002)(66574015)(7696005)(4326008)(26005)(566030002)(91956017)(8676002)
 (76116006)(3810070002)(9686003)(50860001)(99936003)(85182001)(6506007)(110136005)(66946007)(8936002)(71200400001)(66476007)
 (122000001)(83380400001)(559001)(579004);DIR:OUT;SFP:1102;
 X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-ChunkCount: 1
 X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-Original-0:

=?us-ascii?Q?U7q65FAAEDGJmrV1YbA0Pdw1hBGS3pF9QbnaBgU1PiqbjoypcmYXZHR8Yw4a?=
 =?us-ascii?Q?lvSifKQW9a78K25DwGXbwrD9ipPhRQ3/7r8hmnr49XcuBFNM5OfMc090zBv0?=
 =?us-ascii?Q?C+LKXxco0jpnAyL6c8jXE1J75EpkJ8EInQ65xk0pbQ/FyGp5M5jQpmUhgY?=
 =?us-ascii?Q?7z5w0IvL6TaPwMenQaJYtcIKrt7oevywV6IVXI/7gmK9BoMmMGuz13J5szX?=
 =?us-ascii?Q?rVav+N8Nv4F8oJ+gE6tvUTc3XtopxbWfswmV5kXWo/XbmtTJ0FMeWacUSXie?=
 =?us-ascii?Q?mc2Wkqx8dXpN/C79GZqxJPnuTWgeYGIYfIvHM+MYftEoUkL1pq5yQCCLWfdN?=
 =?us-ascii?Q?jFhqFXb2+yK25QNCCKWvz1LESi7PQkVI8e0kz36e03Ro1DD18GVbdepee?=
 =?us-ascii?Q?kYUURqU9zvofyU/vTtomJHju04MqTK1e25cCszo85PRB3N0cLEeiYgJwDbGd?=
 =?us-ascii?Q?naMxM1sZKJWE1r1sEJ8n0w8M/VozweU1F9vniBjUb7/VdQezsGGWhi/USFe?=
 =?us-ascii?Q?XBZsThpXf0xNu/Jv11EW1CDaCp+r1JIVOX1N4By4Rmm5LqtKFOzwrY4fAz2/?=
 =?us-ascii?Q?q3QCEJTFfC2z4Rq/PuicKS+YEA4nM7raUSxUqCwSws4Nw7h9t07yX5gKS7?=
 =?us-ascii?Q?sLmw7qhFzS6sWal7xTo9RLTR08mVgLMYJ5hwk0ePKXibIshuU41cvQO1Y8xI?=
 =?us-ascii?Q?rbo1glCt7DH9S9c8ieGoe0sN8+N2YhZ4wZixXbpm3GPY1a1Gh8OU/XffNw?=
 =?us-ascii?Q?tCAq7NvKecoFjc8xHjnm5InS0qRkJAUC1fK96piD5b0+xlpSynv1gM0Sh2Hp?=
 =?us-ascii?Q?Lb26VeqTwtVArDUxV9WxbZ31hd7EjuoZgWvZ0Yus37nqbs4GzImQ3eGU6TPH?=
 =?us-ascii?Q?5uAhiwhrYZzGgNvY12xvRzKFAYK2xQNX5fi2aRy1/I1NBfsR3A44YDw62Hy?=
 =?us-ascii?Q?Qodsuyux9sTma5/JNELcGQPA40bmabRje2chI6CgsZ0LphTFZuk7E9EKCPR?=
 =?us-ascii?Q?rU1VXCTIBHf0g8AKyueMFi850o+FDJ5Y1G25zQdHf619SKaU8sKzq7sVebIi?=
 =?us-ascii?Q?UdZGDaFCFdG2y4yWzdPzIMstB5ujwyglAIInBkF00E61aD0gg85njh0Lg7z05?=
 =?us-ascii?Q?sLZATUi4G7EGccfnmpB1JPqF06MV7VGIoJu7S5m/n07xRctfRaTn48CWZtq?=
 =?us-ascii?Q?1VwQLSjDRartg6WKLSDTzqeoHyljn9p1QXN5k1+ZhVzgzUxaNbrF64XRnZeJ?=
 =?us-ascii?Q?EveAIjzHRd0CodM7t0d0H9CJXMO30s/CuWu8Aog19LMVvczqnQXIu7drUZ+s?=
 =?us-ascii?Q?wAF+u3eumgdUrpybqGcmfjgU041pmNwkv1oxT0sd53qZTmJUC7QRb1WJM?=
 =?us-ascii?Q?xv17Wua25ME/vkKVMcjTAF8KEL8hoZT+9mxWFGaTIYz3jhuqOpGdXX+mGs4C?=
 =?us-ascii?Q?bdyE5RdN9qGED3tXgM69bwHMGiYUHGSLd9EUhVKyERGUW3xbQUh23bpI1Mw7?=
 =?us-ascii?Q?TsJ/GxDPDuT63+zfHAB21JqUoB5/kfp4g++wM5L0HGNYo2/x9AcTAYEwjn2y?=
 =?us-ascii?Q?gFEbUkKoS8N/A5UhrjSyCA49WFGwEOMCoseik/aYe10qBq7zbzbpN9gIpz?=
 =?us-ascii?Q?E7KBNP+Mga7doprAwn13jCw=3D?=
 Content-Type: multipart/mixed;

boundary=" _007_BN8PR18MB283398E2C2F6F437372B4DE1AD7E9BN8PR18MB2833namp_ "

MIME-Version: 1.0
 X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN8PR18MB2900
 Return-Path: talento.humano@ica.gov.co
 X-EOPAttributedMessage: 0
 X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b:0
 X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStripped: BN1NAM02FT047.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
 X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersPromoted: BN1NAM02FT047.eop-nam02.prod.protection.outlook.com
 X-MS-PublicTrafficType: Email
 X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs:
 a92a27bb-fb1c-49f9-af5d-08d9c6469680
 X-MS-Exchange-AuthSource: SA|SL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ministerio de Bonos Pensionales

fecha de expedición: BOGOTA, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		Nit:	899,999,069	
Carrera 68A No. 24B-10 – Edificio Plaza Claro Torre 3	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Fijo: 7563030 Ext. 3727	Correo Electrónico:	talento.humano@ica.gov.co	Código DANE:	11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	Nit:	899,999,069	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1
-----------------------------------	------	-------------	---	--------------

DATOS DEL EMPLEADO

Documento: C	Documento:	2,907,036	Fecha de Nacimiento:	Abril 27 de
Apellido: BUSTAMANTE	Segundo Apellido:	ROJAS	Primer Nombre:	ELKIN
			Segundo Nombre:	

PERIODOS CERTIFICADOS

AAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo
61	31-12-1963	LABORAL	PÚBLICO	Profesional	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO
64	30-04-1985	LABORAL	PÚBLICO	Profesional	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	36	NO
85	30-04-1985	INTERRUPCIÓN								36	

FACTORES SALARIALES 1975 (Valores en pesos)

RETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
CIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	14,029.00	S	16,200.00	S	16,200.00	S	16,200.00	S														
ÓNICA	MENSUAL	0.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S														
ngado		14,029.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00		20,858.00	

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

DF



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



na de Bonos Pensionales

fecha de expedición: BOGOTA, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



FACTORES SALARIALES 1976 (Valores en pesos)

RETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
ÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	16,200.00	S	18,700.00	S	18,700.00	S	18,700.00	S														
ENICA	MENSUAL	4,658.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S														
FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
SERVICIOS	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		41,900.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
ngado		20,858.00		23,358.00		23,358.00		23,358.00		23,358.00		65,258.00		23,358.00		23,358.00		23,358.00		23,358.00		23,358.00	

lica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1977 (Valores en pesos)

RETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
ÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	18,700.00	S	20,300.00	S	20,300.00	S	24,100.00	S	24,100.00	S	24,100.00	S										
ENICA	MENSUAL	2,640.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S	4,658.00	S														
ngado		21,340.00		24,958.00		24,958.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00		28,758.00	

lica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1978 (Valores en pesos)

RETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
IÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	26,500.00	S	26,500.00	S	26,500.00	S	26,500.00	S														
ENICA	MENSUAL	3,900.00	S	3,100.00	S	3,100.00	S	3,100.00	S	3,100.00	S	827.00	S	6,900.00	S	8,400.00	S	8,400.00	S	5,000.00	S	5,000.00	S



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Plataforma de Bonos Pensionales

Fecha de expedición: BOGOTÁ, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



ANTIGÜEDAD	MENSUAL	3,900.00	S																			
engado		34,300.00		33,500.00		33,500.00		33,500.00		33,500.00		31,227.00		37,300.00		38,800.00		38,800.00		35,400.00		35,400.00

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1979 (Valores en pesos)

CRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	
CIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	31,300.00	S	31,300.00	S	31,300.00	S	31,300.00	S	31,300.00														
ÓNICA	MENSUAL	2,800.00	S	6,000.00	S	3,900.00	S	4,983.00	S	6,500.00	S	6,500.00	S	6,500.00										
ANTIGÜEDAD	MENSUAL	4,700.00	S	4,700.00	S	4,700.00	S	4,700.00	S	4,700.00														
FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	
NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
SERVICIOS	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		41,900.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		22,300.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00
engado		38,800.00		42,000.00		42,000.00		42,000.00		42,000.00		83,900.00		42,000.00		62,200.00		40,983.00		42,500.00		42,500.00		42,500.00

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1980 (Valores en pesos)

CRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	
CIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	40,700.00	S	40,700.00	S	40,700.00	S	40,700.00	S	40,700.00														
ÓNICA	MENSUAL	13,000.00	S	4,767.00	S	13,000.00	S	13,000.00	S	0.00		0.00		0.00										
ANTIGÜEDAD	MENSUAL	6,000.00	S	6,000.00	S	6,000.00	S	6,000.00	S	6,000.00														

80



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Plan de Bonos Pensionales

fecha de expedición: BOGOTA, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



DESCRIPCIÓN POR SERVICIOS	PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL											
INGRESO POR SERVICIOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	18,425.00	S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00											
PENSIÓN BÁSICA	MENSUAL	5,067.00	S	18,100.00	S	18,100.00	S	18,100.00	S	4,827.00	S	12,067.00	S	10,860.00	S	18,100.00	S	18,100.00	S	18,100.00	S	18,100.00	S	17,600.00	S
ANTIGÜEDAD	MENSUAL	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S	9,500.00	S
FACTORES SALARIALES	Periodicidad	ENERO	C. IBC	FEBRERO	C. IBC	MARZO	C. IBC	ABRIL	C. IBC	MAYO	C. IBC	JUNIO	C. IBC	JULIO	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	DICIEMBRE	C. IBC
NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
SERVICIOS	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		93,335.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		55,213.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
INGRESO		78,767.00		91,800.00		91,800.00		110,225.00		78,527.00		234,315.00		84,560.00		91,800.00		91,800.00		91,800.00		91,800.00		91,300.00	

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1983 (Valores en pesos)

DESCRIPCIÓN POR SERVICIOS	PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL											
INGRESO POR SERVICIOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	27,250.00	S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00											
PENSIÓN BÁSICA	MENSUAL	94,700.00	S	97,200.00	S	97,200.00	S	97,200.00	S	97,200.00	S	97,200.00	S	97,200.00	S										
ANTIGÜEDAD	MENSUAL	11,800.00	S	11,800.00	S	11,800.00	S	11,800.00	S	11,800.00	S	11,800.00	S	11,800.00	S										
FACTORES SALARIALES	Periodicidad	ENERO	C. IBC	FEBRERO	C. IBC	MARZO	C. IBC	ABRIL	C. IBC	MAYO	C. IBC	JUNIO	C. IBC	JULIO	C. IBC	AGOSTO	C. IBC	SEPTIEMBRE	C. IBC	OCTUBRE	C. IBC	NOVIEMBRE	C. IBC	DICIEMBRE	C. IBC
NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
SERVICIOS	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		133,471.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
VACACIONES	ANUAL	53,713.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
INGRESO		166,133.00		131,200.00		131,200.00		158,450.00		131,200.00		264,671.00		131,200.00		131,200.00		131,200.00		131,200.00		131,200.00		131,200.00	

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

80

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**



Plan de Bonos Pensionales

Fecha de expedición: BOGOTÁ, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



MES	ANUAL	0.00	0.00	0.00	59,549.38	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N			
RES CONVENCIONALES O EXTRALEGALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
POR RETIRO	25 AÑOS	0.00		0.00		526,482.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Acumulado		174,801.00		174,801.00		901,836.00		59,549.38		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

Observaciones: En el último año se le cancelo por prima de vacaciones lo siguiente: 1. Del periodo de vacaciones causado entre el 01 de agosto de 1982 al 31 de julio de 1983, pago prima de vacaciones por \$96.536.00 (Resolución 405 del 22 de mayo de 1984) 2. Del periodo de vacaciones causado entre el 01 de agosto de 1983 al 31 de julio de 1984, pago prima de vacaciones por \$102.462.00 (Resolución 166 del 13 de febrero de 1985) 3. Del periodo de vacaciones causado entre el 01 de agosto de 1984 al 28 de febrero de 1985, se le cancelo en dinero por vacaciones \$59.549.00 (Resolución 0356 del 25 de abril de 1985)

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

DESEMPEÑADO EN EL ICA: INGENIERO AGRÓNOMO

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE
<p>La fecha de reconocimiento de la pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <p>Para la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.</p> <p>Para la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.</p> <p>La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.</p> <p>Para la fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.</p> <p>En caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	25-03-1985

100



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Plan de Bonos Pensionales

fecha de expedición: BOGOTA, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

FERNANDEZ MUÑOZ LILIANA AMPARO

Tipo de Documento: C

Documento: 34,551,167

COORDINADORA GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO

Teléfono Fijo: 3323700 ext 1701

CALLE 26 85B - 09

Departamento: BOGOTA

Municipio: BOGOTA

Correo electrónico: liliana.fernandez@ica.gov.co

Fecha Acto Administrativo: Diciembre 30 de 2008

Número Acto Administrativo: RES005450

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

Esta certificación está firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

FERNANDEZ MUÑOZ LILIANA AMPARO

GARZON GOMEZ LILIA

ESCOBAR MORENO MAURICIO ENRIQUE



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORALES
CETIL**



certificación de Bonos Pensionales

y fecha de expedición: BOGOTA, Diciembre 21 de 2021

No. 202112899999069000990014



NOTAS ADICIONALES

Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

La veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información

Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

El otorgamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a pensión (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

104